

“A la señora Rómula G. Vda. Nicolás, una pensión de RD\$60.00.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Cíviles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6984, que otorga exequátur de Médico a los Doctores José A. Bencosme de los Angeles, Darío S. Concepción J., Abraham de Frias Gómez, Héctor R. Bretón N. y Neuly Miriam Huertas P.  
(G. O. No. 8596 del 25 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6984

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo No. 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a las siguientes

personas para que puedan ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia:

- a) Al Dr. José Alcides Bencosme de los Angeles;
- b) Al Dr. Darío Salvador Concepción Jiménez;
- c) Al Dr. Abraham de Frías Gómez;
- d) Al Dr. Héctor Rafael Bretón Núñez;
- e) A la Dra. Neuly Miriam Huertas Pouerié.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6985, que nombra Delegados Suplentes de la Delegación de la República Dominicana ante la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, al Nivel Ministerial, en Punta del Este, Uruguay.

(G. O. No. 8596 del 25 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6985

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Dr. Armando Oscar